

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 17** *ORDEN 3878/2015, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017.*

En el curso 2004-2005 la Consejería de Educación puso en marcha el proyecto dirigido a implantar enseñanzas bilingües español-inglés en 26 colegios públicos de la Comunidad de Madrid. Desde entonces, se han realizado doce convocatorias públicas que, año tras año, han permitido extender la implantación de este sistema a un número cada vez mayor de colegios.

Con el fin de garantizar la continuidad del modelo bilingüe en la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid aprobó la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid. En el curso escolar 2012-2013 se publicó la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid. En ella se dispone la organización de la enseñanza en español-inglés en la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen los requisitos que han de reunir, tanto los alumnos que reciban estas enseñanzas, como los profesores que las impartan.

La Orden 126/2015, de 26 de enero, publicó la relación de institutos de Educación Secundaria seleccionados para la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2015-2016.

El próximo curso se incorporarán a la etapa de Educación Secundaria los alumnos procedentes de los 36 colegios que se incorporaron al programa en el curso 2010-2011, por lo que es preciso atender su progresiva extensión y asegurar el desarrollo de la enseñanza bilingüe en esta etapa.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid ha decidido seleccionar los institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017.

A tal fin, y en su virtud,

DISPONGO

#### **Artículo 1**

##### *Objeto*

Constituye el objeto de la presente Orden regular la selección de institutos públicos de Educación Secundaria que implantarán enseñanzas bilingües español-inglés a partir del curso 2016-2017, de acuerdo con la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

#### **Artículo 2**

##### *Destinatarios*

Podrán participar en esta convocatoria los institutos públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

### Artículo 3

#### *Presentación de solicitudes, documentación y plazo de presentación*

3.1. Presentación de solicitudes: Los institutos de Educación Secundaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, según Anexo I.

Las solicitudes se cumplimentarán preferiblemente de manera telemática a través de la plataforma EducaMadrid. La cumplimentación de las solicitudes según Anexo I se realizará accediendo con los datos de usuario y contraseña de la cuenta institucional del centro, cuyo uso y custodia son responsabilidad del Director del mismo.

Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los Ayuntamientos que, a tal efecto, se hayan adherido al correspondiente Convenio con la Comunidad de Madrid, para la implantación de la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se recomienda que los centros solicitantes hagan entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, con la referencia: "Convocatoria institutos bilingües de la Comunidad de Madrid curso 2016". Las Direcciones de Área Territorial remitirán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, al Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, calle Alcalá, número 32, cuarta planta, 28014 Madrid.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, se requerirá a los centros interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Documentación original que debe presentar el centro junto con la solicitud (Anexo I):

- a) Proyecto de centro bilingüe con información relativa al centro, a su experiencia educativa y a los recursos con los que cuenta para hacer viable la implantación del programa (Anexo II).
- b) Certificación de la aprobación por el Consejo Escolar de la solicitud de participación del centro en la convocatoria en sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria (Anexo III).
- c) Certificación de la aprobación por el claustro de profesores de la solicitud de participación del centro en la convocatoria en sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria (Anexo IV).
- d) Compromiso de participación de los profesores de inglés con destino definitivo en el centro y profesores habilitados para el desempeño de puestos bilingües con destino definitivo en el centro, acompañado de hoja de servicios del solicitante actua-

- lizada y certificado de habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, o certificado de acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado, si procede (Anexo V).
- e) Propuesta de un candidato para su nombramiento como Coordinador o Jefe de Estudios Adjunto, según proceda, de acuerdo con lo establecido en la Orden 3331/2010, de 11 de junio, y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por el que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (Anexo VI).
  - f) Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y con la especialidad de idioma extranjero Inglés; funcionarios de carrera con destino definitivo y con la especialidad de idioma extranjero Inglés acreditados para impartir el Currículo de Inglés Avanzado; y funcionarios de carrera con destino definitivo y habilitados para impartir docencia en inglés (Anexo VII).
  - g) Compromiso de participación de aquellos Directores o Jefes de Estudio que reúnan alguna de las siguientes condiciones:
    - Estar habilitado.
    - Ser especialista de inglés con la acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado.
    - Ser especialista en inglés.
    - Acreditar un nivel mínimo B2 de inglés.

Se deberá acompañar de hoja de servicios actualizada y cerrada dentro del plazo establecido en la convocatoria, firmada y sellada por el Director del centro y, si procede, de alguno de los siguientes documentos: Certificado de habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, certificado de acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado o certificado de acreditar un nivel mínimo B2 de inglés (solo se admitirán los títulos reconocidos en este Anexo) (Anexo VIII).

3.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 20 de enero de 2016.

#### Artículo 4

##### *Selección de los centros y requisitos del profesorado*

##### 4.1. Criterios de selección:

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Proximidad a un colegio público bilingüe con alumnos escolarizados en el programa bilingüe en sexto curso de educación primaria durante el curso escolar 2015-2016: Hasta 15 puntos.
  - b) Profesorado:
    - b.1) Número de profesores con destino definitivo en el centro con la especialidad de Lengua Inglesa, con o sin acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado, así como de profesores que cuenten con la correspondiente habilitación lingüística para desempeñar puestos bilingües y que hayan adquirido el compromiso de participar en el programa.
    - b.2) Propuesta de un candidato para su nombramiento como Coordinador o Jefe de Estudios Adjunto, según proceda, de acuerdo con lo establecido en la Orden 3331/2010, de 11 de junio, y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid: Hasta 25 puntos.
  - c) Nivel de inglés de los miembros del Equipo Directivo: Hasta 10 puntos.
  - d) Grado de apoyo del Claustro y del Consejo Escolar: Hasta 25 puntos.
  - e) Valoración del proyecto bilingüe. Se tendrá en cuenta la viabilidad del proyecto y la organización de las enseñanzas bilingües en el centro de acuerdo con la Orden 3331/2010, de 11 de junio, y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se valorará la experiencia educativa del centro, los recursos disponibles, el uso que establezca el equipo directi-

vo del criterio complementario para la admisión de alumnos, con el fin de garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto: Hasta 25 puntos.

4.2. Necesidades de la Administración Educativa: Cuando para dar continuidad a las enseñanzas bilingües de los alumnos que promocionan de Educación Primaria, se considere necesaria la incorporación al sistema bilingüe de un determinado Instituto de Educación Secundaria que haya participado en la convocatoria, la Comisión de Selección podrá proponer la implantación del bilingüismo en dicho centro con carácter preferente, previo informe favorable de la Inspección Educativa.

4.3. Requisitos de formación del profesorado:

- a) Los profesores de inglés que impartan docencia en la sección bilingüe deberán contar con la correspondiente acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.b) de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- b) Los profesores de otras materias deberán contar con la correspondiente habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.a) de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- c) Los profesores a los que hacen referencia los apartados anteriores adquieren el compromiso de participar en las enseñanzas bilingües, así como en las actividades de formación necesarias para garantizar la calidad de dichas enseñanzas.

## Artículo 5

### *Comisión de selección*

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte llevará a cabo la selección de centros mediante una Comisión con la siguiente composición:

- Presidente: Consejero de Educación, Juventud y Deporte.
- Miembros:
  - Viceconsejera de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte.
  - Viceconsejera de Organización Educativa.
  - Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.
  - Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
  - Directora General de Recursos Humanos.
  - Directores de Área Territorial.

La Comisión, que podrá recabar de la Inspección Educativa los informes oportunos sobre los centros solicitantes, valorará las solicitudes presentadas y las baremará de conformidad con los criterios de selección recogidos en la convocatoria.

No obstante, tal y como se indica en el artículo 4, apartado 2 de esta Orden, la Comisión podrá proponer la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en un Instituto de Educación Secundaria que haya participado en esta convocatoria en los términos en los que se detalla en el mismo.

La Comisión formulará propuesta de resolución de la convocatoria, que se elevará al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, que resolverá mediante Orden. Dicha Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

**Artículo 6***Difusión y publicidad*

- a) La Consejería de Educación, Juventud y Deporte se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes que realicen los centros seleccionados.
- b) La documentación generada en dichos trabajos y experiencias relacionadas con el programa estará a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para su uso y posible difusión o publicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en su redacción vigente.
- c) Los participantes aceptan el compromiso de colaborar a solicitud de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en publicaciones, jornadas e intercambios de experiencias para la presentación de sus proyectos y de las conclusiones obtenidas.
- d) Los centros seleccionados podrán hacer uso del distintivo de “Instituto Bilingüe” en su fachada, cartelería, papelería, así como en cualquier material divulgativo.

**Artículo 7***Retirada de la documentación*

Los centros que no resulten seleccionados podrán retirar las solicitudes y la documentación aportada en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la resolución de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2016. Transcurrido ese plazo se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

**Artículo 8***Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

1. El proyecto bilingüe al que se refiere el artículo 3.2.a) no tiene carácter vinculante y se ajustará a las instrucciones de la Administración Educativa.
2. Cuando los centros seleccionados no dispongan de suficiente personal docente con habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües que garantice el correcto desarrollo de las enseñanzas en inglés, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte podrá establecer las medidas oportunas para dotar al centro del profesorado necesario.
3. La continuidad como instituto bilingüe podrá reconsiderarse, si de la evaluación del programa de enseñanza bilingüe se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la Orden 3331/2010, de 11 de junio, y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Enseñanzas en inglés*

Con el fin de adaptar lo dispuesto en la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, a lo establecido por el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, las enseñanzas en inglés se organizarán conforme a lo siguiente:

1. Programa bilingüe:
  - La materia de inglés se impartirá los cinco días de la semana, a razón de una clase diaria.
  - En el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las asignaturas específicas obligatorias, las de libre configuración autonómica y las específicas opcionales, a excepción de la Segunda Lengua Extranjera.
  - En cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria se deberá impartir en inglés, como mínimo, una de entre las siguientes materias: Economía, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnología, cualquiera de las materias específicas obligatorias, es-

pecíficas opcionales o de libre configuración autonómica, a excepción de la Segunda Lengua Extranjera.

2. Sección bilingüe:

- La materia de inglés se impartirá los cinco días de la semana, a razón de una clase diaria.
- Los alumnos de la sección bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de las Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Latín y Segunda Lengua Extranjera.
- La enseñanza de inglés, junto con la de las materias que se impartan en inglés, ocuparán, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.
- La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:
  - En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.
  - En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.
  - En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la oferta, en inglés, de otra materia que pueda ser elegida entre las materias troncales académicas de opción o troncales aplicadas de opción.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de diciembre de 2015.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2016-2017**

**1.- Datos de el/la directora/a del centro:**

|                                  |             |            |  |
|----------------------------------|-------------|------------|--|
| NIF/NIE                          |             | Apellidos  |  |
| Nombre                           |             | Tfno. fijo |  |
| Correo electrónico institucional | @madrid.org |            |  |

**2.- Datos del centro**

|                                  |                   |              |          |
|----------------------------------|-------------------|--------------|----------|
| Código de centro                 |                   | Denominación |          |
| Tipo de vía                      |                   | Nombre vía   | Nº       |
| CP                               |                   | Localidad    | Distrito |
| Tfno. fijo                       |                   |              | Fax      |
| Correo electrónico institucional | @educa.madrid.org |              |          |

**3.- Documentación requerida**

| TIPO DE DOCUMENTO   | Se aporta en la solicitud |
|---|---------------------------|
| Proyecto de centro bilingüe (Anexo II).   | <input type="checkbox"/>  |
| Certificación de aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación (Anexo III).   | <input type="checkbox"/>  |
| Certificación de aprobación por el Claustro del centro de la solicitud de participación (Anexo IV).   | <input type="checkbox"/>  |
| Compromiso individual de participación en las enseñanzas bilingües de los profesores con destino definitivo, acompañado de la correspondiente hoja de servicios y copia, si procede, de la acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado, o de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües (Anexo V).   | <input type="checkbox"/>  |
| Propuesta de funcionario de carrera con destino definitivo en el centro con la especialidad de idioma extranjero: inglés o habilitado para el desempeño de puestos bilingües, que el instituto propone como jefe de estudios adjunto o coordinador del proyecto en el centro (Anexo VI).  | <input type="checkbox"/>  |
| Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro con la especialidad de idioma extranjero: inglés o habilitados para impartir docencia en el proyecto (Anexo VII).   | <input type="checkbox"/>  |
| Compromiso de participación de los miembros del equipo directivo especialistas de inglés o habilitados para el desempeño de puestos bilingües, acompañado de hoja de servicios del solicitante actualizada y certificado de habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües o certificado de acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado, si procede (Anexo VIII). | <input type="checkbox"/>  |
| Otra documentación  | <input type="checkbox"/>  |



Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

### Información institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejería de Educación, Juventud y Deporte  
Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación



## ANEXO II

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CENTRO BILINGÜE EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2016-2017.**

## 1. Datos del centro:

- Colegios bilingües adscritos al Instituto:
  - Nombre y año de implantación del Programa Bilingüe en dichos centros  
.....
- Alumnado:
  - Número total de unidades escolares en el curso 2015/2016: .....
  - Número total de alumnos del centro: .....
  - Número de grupos para el curso 2016/2017 en 1º de ESO:.....
- Profesorado (Curso 2015-2016):
  - Número total de profesores del centro: .....
  - Número total de profesores con destino definitivo en el centro: .....
  - Número total de profesores de inglés: .....
  - Número total de profesores de inglés con destino definitivo.....
  - Número total de profesores de inglés con destino definitivo y acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado...
- Número total de profesores con habilitación para impartir su asignatura en lengua inglesa: .....
- Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en la especialidad de Biología y Geología .....
- Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en la especialidad de Geografía e Historia.....
- Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en otras especialidades.....  
Especificar.

2. Breve introducción descriptiva del contexto del centro.
3. Breve justificación de la solicitud del Programa Bilingüe.
4. Previsión de materias que se van a impartir en inglés a lo largo de la implantación del Programa.
5. Propuesta de modelo organizativo previsto, según la Orden 3331/2010 y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid: materias, grupos, coordinación y profesores.
6. Experiencia educativa:
  - Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años.
  - Participación en proyectos europeos.
  - Participación en e-Twinning.
  - Experimentación con Porfolio Europeo de las Lenguas.
  - Actividades de intercambio con centros escolares de otros países.
  - Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas.



7. Sección Lingüística Si  No
8. Instituto Tecnológico Si  No
9. Aulas de excelencia Si  No
10. Instituto deportivo Si  No
11. Bachillerato internacional Si  No
12. Cualquier información relevante que pudiera ser valorada para la selección (Especificar).

En....., a..... de ..... de .....

FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO III

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2016-2017**

D/D.<sup>a</sup>....., en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del Instituto .....  
Código ..... del municipio de .....

## HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la Orden 3331/2010, de 11 de junio y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid y de la convocatoria para la implantación de enseñanzas bilingües español-inglés en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día ..... de .....de .....:  
 Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.  
 Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.

## Resultado de la votación:

— Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto: .....  
— Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación: .....  
— Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación: .....  
— Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación: .....  
— Número de votos en blanco:.....  
— Número de votos nulos:.....

3. Que, con el fin de garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto bilingüe, el Consejo Escolar hará uso del criterio complementario para la admisión puntuando a los alumnos procedentes de colegios bilingües.

Sí  No

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

(En sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria)

En ....., a ..... de ..... de .....

V.º B.º

PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO IV

**APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2016-2017.**

D/D.<sup>a</sup>: .....,  
 en calidad de Secretario/a del Claustro del Instituto.....,  
 Código ....., del municipio de .....

## HACE CONSTAR

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, y la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid y de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día ..... de .....de.....

- Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.  
 Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto: .....  
 — Número de integrantes del Claustro presentes en la votación: .....  
 — Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación: ...  
 — Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación: .....  
 — Número de votos en blanco: .....  
 — Número de votos nulos: .....

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

(En sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria)

En ....., a ..... de ..... de .....

V.º B.º  
 DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO V

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BILINGÜE DE PROFESORES DE INGLÉS CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO Y PROFESORES HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2016-2017**

D/D.<sup>a</sup> .....

con DNI .....

Correo-e institucional: .....@educa.madrid.org

Especialidad: .....

Perteneciente al Cuerpo de: .....

Miembro del Equipo Directivo: Sí  No  Cargo: .....

Con destino definitivo en el Instituto <sup>(1)</sup> .....

- Con acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado <sup>(2)</sup>. Sí  No
- Con la habilitación para el desempeño de puestos bilingües en idioma extranjero:  
Inglés <sup>(2)</sup> Sí  No

<sup>(1)</sup> Hoja de servicios actualizada, firmada y sellada

<sup>(2)</sup> Adjuntar documentación acreditativa

En el caso de que su centro sea seleccionado se compromete a participar activamente en el desarrollo del Programa Bilingüe durante el curso 2016-2017 y siguientes.

En.....a..... de .....de.....

Vº Bº  
DIRECTOR/A DEL CENTRO

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: .....

Fdo.:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO VI**

**PROPUESTA DE FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS O HABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, QUE EL INSTITUTO PROPONE COMO JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO O COORDINADOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO EN EL CURSO 2016-2017**

Nombre del centro: .....

Localidad..... DAT.....

Apellidos y nombre: .....

DNI: .....

Correo-e: .....@educa.madrid.org

Especialidad.....

**NOTA ACLARATORIA: El profesor propuesto en este Anexo VI deberá haber firmado el Anexo V**

En ....., a..... de ..... de .....

**FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO**

Fdo.:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo: 265FO5

## ANEXO VII

**RELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS, O HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN EL CURSO 2015-2016.**

Nombre del centro: .....

Localidad..... DAT.....

RELACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO

| Apellidos | Nombre | DNI | Correo-e:<br>@educamadrid | Acreditado para impartir el Currículo de Inglés avanzado |
|-----------|--------|-----|---------------------------|--|
|           |        |     |                           |  |

RELACIÓN DE PROFESORES HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO BILINGÜES CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO

| Apellidos | Nombre | DNI | Correo-e:<br>@educamadrid | Materia |
|-----------|--------|-----|---------------------------|---------|
|           |        |     |                           |         |

En....., a..... de ..... de .....

FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo: 265FO6

## ANEXO VIII

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE DIRECTORES O JEFES DE ESTUDIOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2016-2017**

D/D.<sup>a</sup> .....  
 con DNI .....  
 Correo-e institucional: .....@educa.madrid.org  
 Especialidad: .....  
 Perteneciente al Cuerpo de: .....  
 Director  Jefe de Estudios   
 Con destino definitivo en el Instituto <sup>(1)</sup> .....

- Con acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado <sup>(2)</sup>. Sí  No   
 - Con la habilitación para el desempeño de puestos bilingües en idioma extranjero: Inglés<sup>(2)</sup> Sí  No   
 - Acredita un nivel mínimo B2 de inglés <sup>(2) (3)</sup> Sí  No

(1) Hoja de servicios actualizada, firmada y sellada

(2) Adjuntar documentación acreditativa

(3) Solo se reconocerán los que aparecen en listado que se muestra a continuación:

- Cambridge First Certificate in English (CFE).
- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 8-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 87.
- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 6.
- TOEIC, con una puntuación mayor o igual a 1095.
- APTIS for Teachers de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 74.
- Oxford Test of English (O.T.E.), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificaciones expedidas por instituciones de reconocido prestigio que acrediten el nivel lingüístico B2.

En el caso de que su centro sea seleccionado se compromete a participar activamente en el desarrollo del Programa Bilingüe durante el curso 2016-2017 y siguientes.

En.....a..... de .....de.....

VºBº

FIRMA DEL SOLICITANTE

DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo : 265FO7

(03/37.248/15)

